



TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SITIO WEB DE LA CANIEM

INTRODUCCIÓN

¡Bienvenidos a CANIEM!

Estos términos y condiciones describen los servicios, reglas y requisitos que tienen los usuarios para el uso del sitio web de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, ubicada en <https://caniem.org/>

Al acceder a este sitio web, aceptas estos términos y condiciones en su totalidad.

ANTECEDENTES

El propósito del presente documento es normar los términos y condiciones de uso de los servicios dentro del sitio web de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana.

DEFINICIONES

- **"CANIEM"** se refiere a la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana;
- **"Afiliado"** se refiere a una persona física o moral dedicada exclusivamente a la edición de libros y publicaciones periódicas por cualquier sistema de impresión, que soliciten su afiliación voluntaria y paguen las cuotas ordinarias y extraordinarias establecidas por la Asamblea General para cada ejercicio social y se comprometan a cumplir con los estatutos de CANIEM, con fundamento en el Artículo 2 de los Estatutos;
- **"Adherente"** se refiere a una persona física o moral que, sin ser editores, sus actividades se vinculen con la Industria Editorial Mexicana, soliciten su inscripción y participación en proyectos y convenios, beneficiando a la CANIEM pagando sus cuotas ordinarias y extraordinarias que fije el Consejo Directivo a través de la autorización de la Asamblea General; y
- **"Servicios Específicos"** se refiere a los servicios proporcionados por la CANIEM a través del sitio web.



POLÍTICAS DE LA CANIEM PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los Servicios que ofrece la CANIEM están fundamentados del artículo 74 al 77 de sus Estatutos.

Dichos servicios están clasificados como de información, orientación y de consulta, que presta en general a todos los Afiliados y Adherentes, además serán gratuitos conforme al artículo 74 de los Estatutos de la CANIEM.

La CANIEM podrá establecer “Servicios Específicos” para sus Afiliados y Adherentes, a través del pago de una cuota de recuperación fijada por el Consejo Directivo y ratificado por la Asamblea General, cabe mencionar que la cuota ante los Adherentes deberá ser diferente a la Cuota de los Afiliados, con base en el artículo 75 de los Estatutos de la CANIEM.

Servicios Específicos

Asesoría y Orientación Editorial. La CANIEM podrá impulsar la creación y desarrollo de organismos e instituciones comerciales que promuevan y apoyen las actividades de sus Afiliados y Adherentes, con base en el artículo 76 de los Estatutos de la CANIEM;

Cursos: La CANIEM podrá organizar la impartición de cursos de capacitación destinados a fortalecer la capacidad profesional del personal al servicio de los Afiliados y Adherentes;

Ferías: La CANIEM facilitará la participación de los Afiliados y Adherentes en ferias, exposiciones o eventos nacionales e internacionales relacionados con el libro y las publicaciones periódicas;
y

Convenios: La CANIEM realizará convenios de colaboración con algunas empresas e instituciones, para apoyar, favorecer y fortalecer la actividad de la Industria Editorial Mexicana, dirigidos a su personal de trabajo, sus Afiliados y Adherentes.

Los costos de los “Servicios Específicos” serán a través de cuotas de recuperación fijadas por el Consejo Directivo y ratificadas por la Asamblea General.

En el caso de Ferias, la cuota de recuperación será variable dependiendo el caso específico del Afiliado o Adherente acorde a sus necesidades,

Los Servicios específicos de los Cursos, Ferias y Convenios están regulados en el artículo 77 de los Estatutos de la CANIEM.



Registro para Afiliación y/o Adhesión

Para poder ser parte de la CANIEM, Afiliados y Adherentes deberán realizar un escrito durante los dos primeros meses de cada año o dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del inicio de sus actividades, con base en el Artículo 9 de los Estatutos de la Cámara.

Toda solicitud de afiliación voluntaria o de inscripción como adherente deberá contener los siguientes datos:

- I. Copia de su registro al Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM);
- II. Clase de negocio con definición específica de las actividades que desarrolla en la rama industrial Editorial;
- III. Monto del capital e ingresos, manifestados en los Estados Financieros a través de los siguientes documentos:
 - a. Copia de la declaración anual del ejercicio inmediato anterior o;
 - b. Copia de la última declaración anual presentada y/o;
 - c. Carta del representante legal de la empresa que certifique los ingresos anuales netos del ejercicio anterior.

En la fracción III se hace referencia a los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos, en donde va a depender el documento requerido, según de quien se trate, ya sean personas morales que sean sociedades mercantiles, personas físicas con actividades empresariales o personas morales con fines no lucrativos.

En el caso de ser o pertenecer a un "Grupo Empresarial" integrado por dos o más empresas, el artículo 12 de los Estatutos nos menciona como deberán afiliarse de la siguiente manera:

- I. Pagarán completa la cuota de afiliación la empresa del grupo a la que, de acuerdo con la tarifa del artículo 11 de los estatutos, correspondiente a la cuota más alta; y
- II. Las restantes empresas pagarán el 50% de la cuota establecida para la empresa más grande.

Las cuotas se cobrarán a través de un único pago por afiliación anual, se calcularán sobre el monto de los ingresos netos propios de la operación, con fundamento en el tabulador de cuotas establecido en el artículo 11 de los Estatutos de CANIEM, los cuales se actualizarán en la misma medida que el promedio aritmético de los doce índices nacionales de precios al consumidor mensuales, publicados por el INEGI o por la dependencia gubernamental que le corresponda, de enero a diciembre del año anterior.



Habrán tres tipos de cuotas para los afiliados y de los adherentes, expresas en el Artículo 10 de los Estatutos:

- I. **Ordinarias**, que pagarán anualmente al solicitar su afiliación a la Cámara por primera ocasión o por renovación;
- II. **Extraordinarias**, que tendrán por objeto cubrir los gastos de carácter especial que fueren indispensables a juicio del Consejo Directivo y aprobados por la Asamblea General; y
- III. Además de las cuotas anteriormente mencionadas, el Consejo Directivo fijará cuotas de recuperación extraordinarias únicamente aplicables a grupos de empresas afiliadas para el cual la CANIEM obtenga de manera directa y exclusiva beneficios económicos, dichas cuotas serán ratificadas por la Asamblea General.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Los Afiliados a la CANIEM tendrán los siguientes derechos con base en el artículo 14 de los Estatutos:

- I. Concurrir con voz y voto, a las Sesiones de la Asamblea General de la CANIEM personalmente o por medio de representante apoderado acreditado ante Notario Público. Respecto del Artículo 43 de los Estatutos;
- II. Ser designados y electos para los cargos directivos y de representación;
- III. Los afiliados podrán utilizar en forma gratuita los servicios generales de información, consultoría y asesoría que proporciona la Cámara;
- IV. Presentar por escrito propuestas, sugerencias o quejas, sobre asuntos que se refieran a los intereses generales antes mencionados;
- V. Solicitar la protección y ayuda de la Cámara en defensa de sus intereses individuales en caso de que éstos tengan relación directa con el interés general de la industria, a juicio del Consejo Directivo;
- VI. Solicitar de la Cámara que desempeñe las funciones de árbitro, perito o síndico en los términos del Artículo 5, fracción VIII de estos Estatutos y de la legislación aplicable; y
- VII. Gozar de las tarifas especiales más bajas sobre los servicios de carácter general que preste la Cámara a los afiliados.

Los Adherentes a la CANIEM tendrán los siguientes derechos con base en el artículo 14 Bis de los Estatutos:

- I. Concurrir con voz, pero sin voto, a las Sesiones de la Asamblea General de la CANIEM personalmente o por medio de representante apoderado acreditado ante Notario Público. (Artículo 43 de los Estatutos);
- II. Solicitar servicios de información, asesoría y consultoría de los Convenios respecto de los cuales se hubiesen adherido;
- III. Solicitar la protección y ayuda de la Cámara en defensa de sus intereses individuales, en el supuesto de que estos casos tengan relación directa con el interés general de la industria, a juicio del Consejo Directivo;
- IV. Solicitar de la Cámara que desempeña las funciones de árbitro perito o síndico en términos del Artículo 5º Fracción XVIII de los Estatutos de la CANIEM y de la legislación aplicable;



- V. Participar por invitación del presidente del Consejo Directivo, del comité o comisión correspondiente, con derecho a voz, pero sin voto, a las reuniones a las que sean invitados; y
- VI. Gozar de las tarifas especiales más bajas sobre los servicios de carácter general que preste la Cámara a los afiliados.

Los Afiliados y los Adherentes tendrán las siguientes obligaciones conforme al artículo 15 de los Estatutos:

- I. Inscribirse puntualmente cada año en la Cámara;
- II. Pagar puntualmente las cuotas que les correspondan aprobadas por la Asamblea General;
- III. Concurrir a las sesiones de la Asamblea General en la forma prevista en estos Estatutos;
- IV. De los afiliados, desempeñar personalmente los cargos directivos para los cuales hayan sido elegidos por la Asamblea General o los cargos de representación para los cuales sean designados por el Consejo Directivo de la Cámara;
- V. Emitir su opinión por escrito cuando les sea pedida por la Cámara;
- VI. Sugerir al Consejo Directivo todo lo que a su juicio pueda convenir a la Cámara o evitar perjuicios a la marcha de la Institución;
- VII. Cumplir los acuerdos y resoluciones que tomen la Asamblea General y el Consejo Directivo con apego a estos Estatutos;
- VIII. Conducirse con estricto apego a los principios, valores y normas contenidos en el Código de Ética de la Cámara;
- IX. Cumplir los acuerdos y resoluciones que tomen la Asamblea General y el Consejo Directivo con apego a estos Estatutos, y
- X. Procurar en general, por todos los medios que estén a su alcance, el progreso de la Cámara y el mantenimiento de su buen nombre.

FORMAS DE EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DE DERECHOS DE AFILIADOS Y ADHERENTES

Se pierde la calidad de Afiliado respecto del artículo 18 de los Estatutos, cuándo hay:

- I. Renuncia voluntaria;
- II. Declaración de quiebra;
- III. Cambio de giro exclusivo o preponderante;
- IV. Suspensión temporal de operación manifestada formalmente ante la SHCP;
- V. Cierre del negocio;
- VI. Falta de pago de las cuotas fijadas por la Asamblea General, el uso de prácticas incompatibles con el decoro industrial y la realización de actos contrarios a los intereses generales de la industria o al buen nombre de la CANIEM, respecto del Artículo 19 de los Estatutos.

Se suspenden los derechos de los Adherentes y Afiliados con fundamento en el artículo 18 Bis, cuándo:



- I. No pagan las cuotas ordinarias y extraordinarias;
- II. No cumplan con las obligaciones en estos Estatutos; y
- III. Omitan o Falsifiquen la información solicitada o los datos de registro de la CANIEM, con el fin de eludir las obligaciones que deriven de su afiliación.

Respecto de la fracción primera, el Consejo Directivo o Comité Delegacional notificará al afiliado sobre su omisión, otorgándole un plazo no mayor de 15 días hábiles para que regularice su situación.

El afiliado vuelve a adquirir sus derechos a partir de la fecha en que quede al corriente con el pago de sus cuotas y aportaciones, en los demás supuestos, los derechos se reanudarán al expirar el plazo de suspensión de derecho o se aclaren o eliminen las causas que originaron.

Respecto de las fracciones II y III, cuando sean causas que suspendan los derechos de un afiliado, quedará a disposición del Consejo Directivo o del Comité Delegacional, sesionará por convocatoria previa emitida por el presidente, para que asista el afiliado afectado o su representante legal, debidamente apoderado, para manifestar lo que a su derecho convenga.

USO DEL SITIO WEB DE LA CANIEM

Los usuarios aceptan utilizar el sitio web de manera legal y ética; no deben realizar actividades que puedan dañar el sitio web de la CANIEM o interferir con su funcionamiento.

CONSULTA DE INFORMACIÓN

Los usuarios pueden consultar la información publicada periódicamente por la CANIEM a través del sitio web. La información proporcionada tiene fines informativos y puede estar sujeta a cambios sin previo aviso.

PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La CANIEM recopila y procesa los datos de los usuarios de acuerdo con su política de privacidad.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La CANIEM no será responsable de ningún daño o perjuicio derivado del uso con los servicios mostrados en el sitio web.

A menos que se indique lo contrario, todos los afiliados de la CANIEM poseen los derechos de autor y propiedad intelectual de todos los libros y obras que publican en el catálogo del sitio web.



Puedes consultarlos desde la página, para su uso personal, sujeto a las restricciones establecidas en estos términos y condiciones.

Queda prohibido:

- Copiar o volver a publicar los Libros de los afiliados ubicados en el catálogo del sitio web de la CANIEM;
- Vender, alquilar o sublicenciar los Libros de los afiliados ubicados en el catálogo del sitio web de la CANIEM;
- Reproducir, duplicar o copiar los Libros de los afiliados ubicados en el catálogo del sitio web de la CANIEM; y
- Redistribuir el contenido de los Libros de los afiliados ubicados en el catálogo del sitio web de la CANIEM.

La CANIEM no filtra, edita, publica ni revisa los libros publicados antes de su presencia en el sitio web. Los libros publicados no reflejan los puntos de vista ni las opiniones de la CANIEM, sus agentes y/o afiliados. Los libros publicados reflejan los puntos de vista y opiniones de la persona que publica.

En la medida en que lo permitan las leyes aplicables, la CANIEM no será responsable de los comentarios ni de ninguna responsabilidad, daños o gastos causados o sufridos como resultado de cualquier uso o publicación de libros publicados en este sitio web.

POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN Y REEMBOLSO (Artículo 92 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor)

Los usuarios del sitio web de la CANIEM que consideren que el servicio prestado sea deficiente, no se preste o se proporcione por causas imputables a la CANIEM, podrán exigir el reembolso del servicio en un periodo mínimo de 15 días, posteriores a la solicitud, justificando la razón del porqué considera el usuario que es necesario el reembolso del servicio, además de anexar el comprobante de compra de dicho servicio.

Se devolverá el importe del servicio prestado y deberá hacerse dentro de los 15 días de la devolución. De lo contrario el usuario tendrá el derecho de reclamar una bonificación del 20% de lo ya pagado.

En el caso del servicio de los cursos, el usuario tendrá la posibilidad de dejar a cuenta su inversión para poder gozar del servicio de otro curso de su preferencia, ya sea del mismo valor o menor, en el supuesto de que sea un valor menor se le devolverá la parte proporcional que sobre o en el caso de que sea de mayor valor, deberá poner la diferencia que falte.



**CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA
EDITORIAL MEXICANA**

CAMBIOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

La CANIEM se reserva el derecho de modificar estos términos y condiciones en cualquier momento.

TERMINACIÓN DE LA CUENTA

La CANIEM puede suspender o terminar la cuenta de un usuario en caso de incumplimiento de estos términos y condiciones.

LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estos términos y condiciones se rigen por las leyes vigentes mexicanas, así como los Estatutos que rigen a la CANIEM.

CONTACTO

Para cualquier pregunta o comentario sobre estos términos y condiciones, puedes contactarnos en contacto@caniem.com

ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Al usar el sitio Web de la CANIEM, aceptas estos términos y condiciones en su totalidad.